

CATEGORIA PROFESIONAL	COLUMNA Nº 1 SALARIO BASE PTAS. POR DIA	COLUMNA Nº 2 PLUS CARENCIA DE INCENTIVOS PTAS. POR DIA	REMUNERACION TOTAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de ventas	2.505,-	626,-	1.251.705,-
Jefe de Primera	2.505,-	626,-	1.251.705,-
Jefe de Segunda	2.418,-	602,-	1.208.263,-
Oficial de Primera	2.102,-	524,-	1.049.779,-
Oficial de Segunda	1.873,-	467,-	935.830,-
Auxiliar	1.698,-	423,-	848.621,-
Aspirante de 16 años	975,-	245,-	487.727,-
Aspirante de 17 años	1.174,-	293,-	586.448,-
Viajante	2.102,-	524,-	1.049.779,-
Vendedor	2.102,-	524,-	1.049.779,-
PERSONAL TECNICO			
Arquitect., Ingen. y Licen.	3.777,-	945,-	1.887.271,-
Perito y Aparejador	2.877,-	719,-	1.438.402,-
Maestro Industrial	2.167,-	542,-	1.083.345,-
Graduado Social	2.167,-	542,-	1.083.345,-
TECNICOS DE TALLER			
Jefe de Post-venta	2.877,-	719,-	1.438.402,-
Jefe de Taller	2.505,-	626,-	1.251.705,-
Jefe de Equipo	2.167,-	542,-	1.083.345,-
Recepcionista	1.734,-	433,-	866.031,-
PERSONAL TECNICO DE OFICINAS			
Delineante Proyectista ...	2.505,-	626,-	1.251.705,-
Dibujante Proyectista	2.505,-	626,-	1.251.705,-
Delineante de Primera	2.102,-	524,-	1.049.779,-
Delineante de Segunda	1.873,-	467,-	935.830,-
PERSONAL DE OFICINAS DE ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO			
Jefe de Primera	2.505,-	626,-	1.251.705,-
Jefe de Segunda	2.418,-	602,-	1.208.263,-
Técnico Organización 1ª ..	2.102,-	524,-	1.049.779,-
Técnico Organización 2ª ..	1.873,-	467,-	935.830,-
Auxiliar de Organización ..	1.698,-	423,-	848.621,-
Aspirante de 17 años	1.174,-	293,-	586.448,-

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.338

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Racing Pub, S.A., con último domicilio conocido en c/ Vitoria, n.º 16, de Logroño, y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 680/85, de fecha 30-12-85, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social, de 23-3-84 a 2-6-84 por el trabajador Esteban Pedrosa González, según salario de 1.801 pesetas diarias para todas las contingencias. Se infringe los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora, a la cantidad total de cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cinco pesetas (56.145).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnar este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 20 de febrero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Mª Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.337

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Antonio Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en c/ Salamar, 20-2º, de Logroño, y dedicada a la actividad de Fábrica de muebles, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 667/85, de fecha 30-12-85, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de cotización a la Seguridad Social, por los salarios de tramitación por los trabajadores: Angel Marcos Río Galilea, según salario diario de 2.200 Ptas., Guillermo Marco Fernández, según salario de 2.123 Ptas. diarias, ambos de 12-3-85 a 26-5-85 y Fernando Doncel Castellón de 23-8-85 a 31-10-85 según salario diario de 2.271 Ptas. Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de doscientas cuarenta mil ciento sesenta y cuatro (240.164).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 20 de febrero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Mª Victoria San José Villace.

APLICACION DE LA CLAUSULA DE REVISION SALARIAL 1986

INFRACCION	% DE REVISION
8,00	----
8,10	0,12
8,20	0,21
8,30	0,31
8,40	0,42
8,50	0,53
8,60	0,63
8,70	0,74
8,80	0,84
8,90	0,95
9,00	1,06
9,10	1,16
9,20	1,27
9,30	1,37
9,40	1,48
9,50	1,59
9,60	1,69
9,70	1,80
9,80	1,90
9,90	2,01
10,00	2,12

Fórmula para la obtención de la revisión

$$\text{Revisión} = (\text{IPC real} - \text{IPC previsto}) \times \frac{\text{Incremento Salarial}}{\text{IPC previsto}}$$

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Semestre	1.500
Trimestre	1.000
	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.